

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 208/012

Expte. N° 5707/2012

Montevideo, 31 de diciembre de 2012

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Roche Internacional Limited con fecha 19 de diciembre, contra la Resolución N° 194/012 de fecha 10 de diciembre, que dispuso desestimar la petición formulada en el marco del Llamado N° 2/2012 "Suministro de Reactivos Dependientes de Equipos en Préstamo".

RESULTANDO: que el acto recurrido fue debidamente notificado, ha sido perfeccionado y ejecutado, según lo establecido en la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 73 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Roche Internacional Limited contra la Resolución N° 194/012 de fecha 10 de diciembre de 2012.
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

1